



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 077 (15 de abril de 2009)

Por el cual se atiende una petición.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería, a petición del Comité Curricular y de Investigación del Departamento de Sistemas, mediante Proposición N. 016 de marzo 18 de 2009, solicita se autorice la modificación transitoria y excepcional del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas, durante el año de 2009, para que los estudiantes matriculen asignaturas electivas sin tener aprobado el VII semestre y matriculen la asignatura Ingeniería Legal y Ética sin tener aprobado el IX semestre, requisitos éstos determinados en el Plan de Estudios aprobado mediante Acuerdo N. 110 de noviembre 28 de 2000 emanado del Honorable Consejo Académico.

Que esta prerrogativa pretende evitar que muchos estudiantes queden cursando únicamente una o dos asignaturas durante el año 2009, con la consecuente carga económica tanto para ellos como para la Universidad, dado que ésta ofrecería asignaturas para muy pocos estudiantes presentando un sobre costo en la academia y retardaría el egreso de estudiantes por lo menos en un año más.

Que varios estudiantes del Programa de Ingeniería de Sistemas, con la presente concesión terminarían su plan de estudios, durante el año 2009, toda vez que en semestres anteriores algunos ya cursaron electivas y les falta aprobar una o dos electivas de las tres exigidas y la asignatura Ingeniería Legal y Ética.

Que un buen número de las solicitudes presentadas ante el Comité Curricular y de Investigación, involucra las asignaturas Interpretación Gráfica y Métodos Numéricos, las cuales fueron incluidas en el Plan de Estudios, mediante Acuerdo N. 371 de noviembre 16 de 2006 y muchos estudiantes debido a su carga académica no las cursaron oportunamente.

Que ésta situación es consecuente con el nuevo plan de estudios que adelanta el Departamento de Sistemas, fruto de la Reforma Curricular, en el que se racionaliza el concepto de prerrequisitos.

Que la medida que se tome debe estar dirigida a todos los estudiantes que se encuentren en la situación objeto de esta Proposición.

Que el Comité Curricular y de Investigación del Departamento de Sistemas ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas sobre este particular y se puede determinar que son principalmente las asignaturas INTERPRETACION GRAFICA, METODOS NUMERICOS, MATEMATICAS ESPECIALES Y TEORIA DE LA DECISION, que impiden cursar a los estudiantes las electivas e Ingeniería Legal y Ética, las cuales no son prerrequisitos de las materias solicitadas, por lo tanto y considerando que puedan presentarse otros casos que no se contemplan más adelante, es conveniente generalizar y por lo tanto autorizar cursarlas teniendo hasta cuatro asignaturas pendientes, hecho que es fácilmente programable en el sistema académico.

Que el Comité Curricular y de Investigación presenta un resumen de las solicitudes tratadas en catorce casos, así:

RELACION ESTUDIANTES 8o. Y 10o semestre para cursar electivas e Ingeniería legal y Etica		
Detalle	ASUNTO	SEMESTRE
CASO 1	Debe interpretación gráfica que le impide electiva I	
	26034250 Santacruz Mauricio	
	24034221 Vallejo Arvey	VIII
	20039217 Estrella Guadalupe	VIII
CASO 2	Debe interpretación grafica que le impide cursar Ingeniería Legal y Etica.	
	23034290 Castro Christian Esteban	X
	23034206 Córdoba Manuel	X
	20034273 Cabrera Hugo Javier	X
	20034297 Peña Germán	X
	97034230 Morán Helbert	X
	24034279 Bolaños Yurany	X
	24036204 Guamá Hernán	X
CASO 3	Debe nterpretación gráfica que le impide cursar electiva III	
	24036233 Lara Ariel	X
	20034273 Cabrera Hugo Javier	X
	20034297 Peña Germán	X
	24036204 Guamá Hernán	X
	24034279 Bolaños Yurany	X
	23034290 Castro Christian Esteban	X
	23034310 Mora Jorge	X
CASO 4	Debe Métodos numéricos que le mpide cursar Ingeniería Legal y Etica	
	23036211 Bastidas Carlos Fernando	X
CASO 5	Debe Métodos numéricos que le impide cursar electiva I	
	23034312 Chaves Luis Carlos	VIII
	25034207 Cabrera Christian	VIII
	25034255 Cardona Adriana	VIII
CASO 6	Debe Metodología de la Investigación que le impide electiva I (No prerrequisito)	
	23039210 Bocanegra Diego	VIII
CASO 7	Debe microprocesadores que le impide cursar electiva I (No prerrequisito)	
	23034312 Chaves Luis Carlos	VIII
	24034275 Argoty José	X
	24036226 Muñoz Emilio	X
	24036209 Benavides Javier	X
	22034267 Ibarra Lenin	X
Detalle	ASUNTO	SEMESTRE
CASO 8	Debe Teoría de la Decisión que le impide cursar electiva I (No prerrequisito)	
	23034312 Chaves Luis Carlos	VIII
	25034207 Cabrera Christian	VIII
	25034255 Cardona Adriana	VIII
CASO 9	Debe dos electivas (final) que le impide Ingeniería Legal y Etica.	
	23036210 Ortiz Juan Carlos	X
CASO 10	Debe dos asiganturas de noveno que le impide cursar Ingeniería Legal yEtica (No prerrequisito)	
	24034277 Vinueza Evelyn	X
	24034211 Benavides Carlos	X
	23036254 Sorayda Ruíz	X
	23039214 Luis E. Pantoja	X
	24034236 Iván Mauricio Argote	X
	20039225 Pantoja Jairo	X
CASO 11	Debe Sist de Infor Admin y Gerencial y Métodos Num que le impide cursar electiva I	
	22034208 Meza G Diego M	VIII
CASO 12	Debe Interpretación Gráfica, Matemáticas Especiales y Telematica I que le impide cursar Electiva I	
	24034231 Carlos Jesús Jurado Cabrera	VIII
CASO 13	Debe Interpretación Gráfica, Circuitos Electrónicos, Telematica I y Microprocesadores que le impide cursar electiva I	
	24034210 Gerardo Enrique Casanova Montalvo	X
CASO 14	Debe Telematica II, Sistemas Distribuidos y Telematica III que le impide ver Ingeniería Lega y Etica	
	23034289 John Alexander Ordoñez	X
	23034296 Adrian Fernando Martínez O.	VIII

Que mediante oficio ADA- 039 del 10 de marzo del presente año, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto sobre la Proposición No. 016 de la Facultad de Ingeniería y recomiendan su aprobación, por las siguientes razones:

- El estudio se ha realizado de una manera individualizada y agrupado en 14 casos incluyendo a 42 estudiantes, varios de los cuales se incluyen hasta en dos casos. Este grupo de estudiantes listado en el cuadro, tendría la oportunidad de proseguir sus estudios sin mayores dificultades y algunos de ellos de ver pronta su terminación.
- Debe tenerse en cuenta la consistencia académica de los considerandos expuestos, dado que se debe dar un carácter de flexibilidad temporal y evitar obstaculizar la terminación de estudios para varios estudiantes o que éstos sólo puedan matricular una o dos asignaturas, presentándose así cursos con reducido número de asistentes.
- Un estudiante puede tener pendiente toda una línea, por ejemplo, de las electivas o de las secuenciales del programa, viéndose imposibilitado de cursar INGENIERIA LEGAL Y ETICA, para la cual se necesita estar a Paz y Salvo hasta el IX Semestre, causando retrasos considerables para la terminación de estudios.
- Cuando a nivel nacional se planteó la exigencia de introducir lo relacionado con la ETICA, este era un núcleo de formación que no exigía ningún prerrequisito, solamente se estipulaba como una obligatoriedad antes del grado. No hay una explicación que demuestre o sustente la necesidad de estar a paz y salvo hasta el IX Semestre para poder cursar la materia precitada.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico, ve procedente la solicitud; sin embargo, considera que la aplicación de esta norma debe ser para todos los estudiantes del programa de Ingeniería de Sistemas, hasta tanto el Departamento respectivo presente a este Organismo el ajuste al plan de estudios. En consecuencia,

ACUERDA:

- Artículo 1.** Autorizar a los estudiantes del Programa de Ingeniería de Sistemas, matricular asignaturas electivas sin tener aprobado el VII semestre, debiendo hasta cuatro asignaturas del Plan de Estudios de los semestres I a VII, sin incluir las asignaturas de formación humanísticas, ni competencias básicas.
- Artículo 2.** Autorizar de una manera transitoria y excepcional a los estudiantes del Programa de Ingeniería de Sistemas, matricular la asignatura Ingeniería Legal y Ética sin tener aprobado el IX semestre, debiendo hasta cuatro asignaturas de los semestres I a IX, sin incluir las asignaturas de formación humanísticas, ni competencias básicas.
- Artículo 3.** Autorizar a OCARA realizar la matrícula de las asignaturas electivas e Ingeniería Legal y Ética, que deben adicionarse en virtud de la presente providencia, en la fecha que se fije para ello entre las partes.
- Artículo 4º.** El Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Sistemas, debe llevar a cabo el proceso de reestructuración o modificación del plan de estudios, teniendo en cuenta estas excepciones y aquéllas que contribuyan a la integralidad interdisciplinaria y flexibilidad del programa de Ingeniería de Sistemas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de abril de 2009.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General